



**Nombre de alumno: Alcázar Pinto  
Jessica Damaris**

**Nombre del profesor: Ing. Carlos  
Alejandro Barrios Ochoa.**

**Materia: Costos y presupuestos.**

**Nombre del trabajo: Ensayo**

## INTRODUCCIÓN:

Se habla de costos y presupuestos con el fin de generar una buena administración entre nuestros gastos, cotización y buscando tener una utilidad de manera clara y concisa, pero no solo incluye lo materiales si no el costo que pagaremos por nuestras cuadrillas de trabajo, un tema muy importante que estamos conociendo es saber cómo funciona el salario de nuestros trabajadores, sus derechos, prestaciones y más. Se busca generar una relación de estabilidad económica entre inversión y utilidad, a continuación, veremos los siguientes temas que se han estado abordado.

## DESARROLLO:

Integración de Presupuestos.

Un presupuesto es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas; este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad como son las subgerencias, divisiones, departamentos, etc.

Etapas del presupuesto (Material):

Es la cantidad de materiales que se van a necesitar para poder ejecutar una unidad de medida.

Etapas del presupuesto (Mano de Obra)

Es la cantidad de personas, cuadrillas y la cantidad que se les va a pagar a los trabajadores para que pinten ese m<sup>2</sup>.

Etapas del presupuesto (Herramienta):

Es la herramienta que esas personas van a utilizar para poder pintar el m<sup>2</sup> de pintura, usualmente este concepto corresponde a un 3% del total de la mano de obra.

Etapas del presupuesto (Indirectos) Son los costos indirectos que genera el pintar ese m<sup>2</sup>, gastos de oficina, luz, renta, agua, teléfono, etc. En algunos casos llega a ser de hasta un 28%. Si se tratará un concurso de obra, aquí es donde muchas empresas se bajan hasta un 15-20% para reducir los costos.

Etapas del presupuesto (Utilidad) Es la ganancia que se va a obtener por pintar ese m<sup>2</sup> de pintura. Todo esto se suma (material + mano de obra + herramienta + indirectos + utilidad) y dará el total del presupuesto.

Etapas del presupuesto (Integración de Precios) • Los costos que integran al precio

unitario son: • Costos Indirectos: – De operación – De obra • Costos Directos •

Preliminares → Salarios integrados, costos básicos, proyectos gestoría. • Finales →

Materiales + mano de obra + equipo + utilidad • UTILIDAD = CD + CI + %

FINANCIAMIENTO.

Escalatoria o ajuste de costos.

El concepto de escalatoria o ajuste de costos es usado comúnmente en presupuestos de obra pública o en contratos donde expresamente se incluya este concepto. Las escalatorias se aplican también de manera común en obras cuyo contrato sea a precios unitarios. Esto se debe a que el ajuste se realiza principalmente en este apartado.

Costo Unitario de Trabajo.

El costo unitario del trabajo es un sistema de valoración que permite, a partir de rendimientos, obtener el costo del trabajo a realizar por unidad de medida. Cualquier sistema de valoración en éste sentido, debe basarse en rendimientos promedio resultado de un análisis estadístico que representa las condiciones repetitivas normales de cada proceso productivo.

Factor de Herramienta Menor. La depreciación y desgaste de la herramienta que usa en forma particular el operario, representaría un estudio demasiado extenso y quizá poco significativo, el hábito ha consignado un rango de valores entre el uno y el cinco por ciento, sin embargo, por costumbre se ha tomado un valor del tres por ciento.

Factor del Maestro de Obra. La legítima participación de la productividad y el riesgo de no tener una retribución total por su trabajo, sitúa al maestro de obras o cabo de oficios, según se le designe, a más de un eslabón entre el técnico y el obrero como un factor de la producción, de ahí la denominación de —mandos intermedios.

Factor del Maestro de Obra. El SDT está compuesto por el salario base diario (SBD) más las prestaciones, multiplicada esa suma por el factor de salario real (FASAR), quedando de la siguiente manera: El salario diario base (SDB) en la República Mexicana y para la industria de la construcción está reglamentado a través de la —Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y actualmente ésta comisión también define los salarios mínimos profesionales, que incluyen los salarios por las especialidades más comunes en la construcción.

Prestaciones de acuerdo a la LFT. En México, el Derecho del Trabajo está reglamentado con la idea de equilibrar los derechos del trabajo con los del capital, pero éstos no están definidos, se enumeran como tal. Las prestaciones y derechos a la mano de obra, se reglamentan en la Ley Federal del Trabajo (LFT), disposiciones que deben tomarse en cuenta a la hora de efectuar el análisis del salario a aplicar en el precio unitario. Para las personas que desempeñan un trabajo material, los plazos nunca podrán ser mayores de una semana. Para los demás trabajadores, los plazos nunca podrán ser mayores de quince días.

Jornada de Trabajo. Capítulo II, Artículos 58 a 68 de la LFT Se entiende por jornada de trabajo el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo. Se conocen varias clases de jornada de trabajo, a saber: diurna, nocturna, mixta, continua, extraordinaria y los trabajos de emergencia.

Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.

Jornada continua es aquella en que se presta el servicio en forma ininterrumpida. Jornada extraordinaria es la prolongación de la actividad normal de la empresa.

Días de Descanso. Capítulo III, artículos 69 a 75 de la LFT Más que un derecho, los días de descanso constituyen una necesidad para los trabajadores, necesidad de que repongan energías y de que compartan con sus familias momentos de solaz esparcimiento. La LFT dispone que, por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrute de un día de descanso con goce de salario.

Vacaciones. Capítulo IV Artículos 76 a 81 de la LFT Por vacaciones debe entenderse la interrupción lícita del trabajo por el tiempo que autoriza la Ley. El trabajador deberá disfrutar de un período anual de vacaciones pagadas de seis días laborables por el primer

año de servicios, período que se aumentará en dos días laborables subsecuentes, hasta llegar a doce; para después del cuarto año, el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco subsecuentes de servicio.

**Aguinaldo.** El aguinaldo también es una prestación a cargo del patrón en favor del trabajador consistente en el pago de quince días de salario, por lo menos, en efectivo, lo cual se encuentra fundamentado en: Artículo 87.- "Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

**Factor de Salario Real.** Reglamento De La Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con las Mismas "Artículo 191.- Para los efectos del artículo anterior, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión: Donde: "Fsr" Representa el factor de salario real. "Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. "Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual. "TL" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp.

**Seguridad Social.** LEY DEL SEGURO SOCIAL TITULO SEGUNDO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO CAPITULO V DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA SECCIÓN PRIMERA GENERALIDADES

**TRANSITORIOS:** "DECIMO NOVENO. La tasa sobre el salario mínimo general diario del distrito federal a que se refiere la Fracción I del Artículo 106, se incrementará el primero de julio de cada año en sesenta y cinco centésimas de punto porcentual. Estas modificaciones comenzarán en el año de 1998 y terminarán en el año 2007.

**Costo Directo Real de Mano de Obra.** Como ya se ha comentado anteriormente el salario real es —lo que cuesta realmente a la empresa constructora el trabajo de 8 hrs de un empleadoll. Hasta el momento ya se definió en qué consiste el salario base (SB) y como se obtiene el factor del salario real (FSR); a continuación, se analiza el costo directo real, llegando a lo siguiente: Costo directo real = Salario Diario x Factor de salario real CDR= SD x Fsr.

**Conclusión:** Tener el conocimiento de esta información es básica para nosotros como futuros profesionistas, como arquitecto no basta solo con saber diseñar, si no al contrario, se trata de calcular y hacer nuestros propios números para no tener un desperdicio o pérdida de materiales o utilidad. Se busca tener interacción entre todos estos temas con la finalidad de tener un mejor control de nuestros gastos entre financiamiento, utilidad y poder contribuir de manera legal con lo que nos corresponde con nuestros trabajadores.